Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 003801 **/REGI7-GUTIC-20.1**

Villavicencio, 16 de marzo de 2026

Señor Coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur vía Kipás Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10031-25 lotes 1 y 2 REGI7

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/09/2025**	**Hasta**	**30/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-090165-MEVIL del 04/09/2025 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Regional de Policía No. 7 en los lotes 1 y 2, al señor Subintendente MANUEL RODRIGUEZ MORA, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2
GS-2025-014627-REGI7 Es el primer informe de supervisión que se presenta con motivo de la ejecución de este contrato.

GS-2025-016163-REGI7 informe supervisión del mes de octubre del 2025 donde se informa la realización de los mantenimientos por parte del contratista a los equipos de cómputo y plantas eléctricas por el valor total del contrato.

GS-2025-017950-REGI7 informe supervisión del mes de noviembre del 2025 donde se informa la ejecución de los mantenimientos por parte del contratista a los equipos de cómputo y plantas eléctricas por el valor total del contrato quedando pendientes facturas por revisión y posterior pago por el total del presupuesto del contrato.

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>88-8-10031-25</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, TORRES DE COMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LA EMISORA 101.8 FM PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE LOTE No.1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTEPOR LOTES. LOTE No. 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE LOTE No. 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS TORRES DE COMUNICACIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE LOTE No.4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA EMISORA 101.8 FM RADIO POLICÍA NACIONAL, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>UNIÓN TEMPORAL TERMO ELÉCTRICOS 2025, NIT 901981583-9</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>ILLER ESPEJO RAMOS</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor inicial del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($359.500.000,00) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:
<table>
<tr><th colspan="4">LOTE 1</th></tr>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL VIGENCIA 2025</th></tr>
<tr><td>MEVIL</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>$50.000.000,00</td></tr>
<tr><td>DEMET</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>$40.000.000,00</td></tr>
<tr><td>DEVAU</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>$25.000.000,00</td></tr>
<tr><td>REGI7</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>$15.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">SUBTOTAL LOTE No. 1</td><td>$130.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">LOTE 2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$40.000.000,00
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	$39.500.000,00
DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	$30.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007	10	$10.000.000,00
SUBTOTAL LOTE No. 2			**$119.500.000,00**
LOTE 3			
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$80.000.000,00
LOTE 4			
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$30.000.000,00
VALOR TOTAL			**$359.500.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se han realizado adiciones al contrato
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($359.500.000,00) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE 1			
UNIDAD	RUBRO	**REC**	**VALOR TOTAL VIGENCIA 2025**
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$50.000.000,00
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	$40.000.000,00
DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	$25.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007	10	$15.000.000,00
SUBTOTAL LOTE No. 1			**$130.000.000,00**
LOTE 2			
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$40.000.000,00
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	$39.500.000,00
DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	$30.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007	10	$10.000.000,00
SUBTOTAL LOTE No. 2			**$119.500.000,00**
LOTE 3			
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$80.000.000,00
LOTE 4			
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$30.000.000,00
VALOR TOTAL			**$359.500.000,00**

Plazo de ejecución inicial	Hasta el 15 de diciembre de 2015
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/12/2025

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	ADICION 001 Se realizo la adición mediante CDP 12725 de fecha 13/12/2025 por valor de $144.742.959.04,
Modificatorios	MODIFICACION 001 AL CONTRATO No. 88-8-10031-25 MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS solicitó el traslado del presupuesto otorgado al lote No. 2 hacia el lote No. 1 del departamento de policía Vaupés MODIFICACION 002
Prorrogas	prorroga 001 al contrato 88-8-10031-25 de conformidad con las consideraciones de la minuta anexa
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el periodo informado, la supervisión adelantó la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como se realizó la verificación de las obligaciones contractuales, con el fin de dar inicio de la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

- Durante el periodo informado, la Supervisión realizó la verificación de las inhabilidades sobrevinientes de la firma contratista y su representante legal, así como se realizó la verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado. Estas fueron verificadas las plataformas de consulta públicas del RUES, SIBOR, procuraduría, RNMC, antecedentes penales y judiciales. La firma contratista y su representante legal no presentan inhabilidades sobrevinientes o por incumplimiento reiterado.

- Durante el periodo informado, se adelantaron las actividades correspondientes a la verificación del cumplimiento de los compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento por parte del contratista, en relación con la normatividad vigente frente a la seguridad y salud en el trabajo, evidenciando con la documentación aportada, el cumplimiento de los estándares de SGSST en desarrollo de las actividades en cumplimiento al objeto contractual.

- Durante el mes de octubre se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos a las impresoras, se cambiaron discos duros, pantallas a los equipos de cómputo y cambio de BOARD esto por un valor $15,000,000.00, del lote 1.

- Durante el mes de octubre se realizó mantenimiento preventivo a las plantas eléctricas de la Región de policía y del fuerte de carabineros en Cumaral, se realizó suministro de las baterías, correas, alternadores y otros elementos para el correcto funcionamiento de las mismas por un valor de $ 10.000.000.00 del presupuesto del lote 2.

- Las facturas se encuentran en verificación para aprobación.

- Durante el mes de noviembre no se realizaron actividades, teniendo en cuenta que las facturas de venta se enviaron al área de contratos las cuales están en proceso de ejecución para el pago al contratista. Igualmente se informa que el contrato fue ejecutado totalmente y estamos a la espera de la finalización del mismo.

- Se envió la comunicación oficial GS-2026-000006-REGI7, donde se informa la justificación de la constitución de reserva presupuestal contrato No. 88-8-10031-25.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	**ELECTRICOS.COM** Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 02/12/2025 Planilla 9495876261 de fecha 02/12/2025 **TERMOENERGÍA SAS** Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 10/11/2025 Planilla 9494544671 de fecha 10/11/2025
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 620 47 994000057974 de fecha 03/09/2025 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 04/09/2025
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros debidamente firmado por el representante legal y personal de operarios. Dichos formatos se anexan al presente informe de supervisión.
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11). CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contrato cuenta con los siguientes anexos, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados por cada lote. Así: Anexo 3. *LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1.*

		Anexo 5. *LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE PLANTA ELÉCTRICA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2.* Anexo 7. *LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE TORRE DE COMUNICACIÓN, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 3.* Anexo 9. *LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS DE LA EMISORA 101.8FM RADIO POLICIA NACIONAL, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 4*
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple con lo exigido, teniendo en cuenta que la empresa lleva control de la ejecución de cada prepuesto y supervisor; información que es notificada en tiempo real a los funcionarios designados como supervisores.
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.
14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato.
15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad especifica que se desarrolle.	N/A	Durante el periodo informado no se realizaron reportes de capacitaciones al personal de empleados de la firma contratista.
18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.

22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos. Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos, sin embargo, frente a la emisión del certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental, mediante documento de fecha 02/10/2025, este informa que no fue posible aportar el certificado de disposición final de residuos peligrosos debido a lo siguiente: *"Después de revisar cuidadosamente la documentación y los detalles de la disposición de residuos proporcionados, lamentamos informarle que no es posible proceder con la entrega del mencionado certificado en esta ocasión. La razón principal es que no se cumple con el peso mínimo requerido para la emisión de dicho documento por parte de la empresa recolectora de los mismos.* *Según las normativas establecidas por la empresa recolectora y las regulaciones vigentes en materia de gestión de residuos, es imprescindible que el peso total de los residuos dispuestos alcance un mínimo de 35 KG (kilogramos) En su caso, el peso reportado es menor al requerido, por lo cual no cumple con el requisito estipulado."*
25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. Se verificó en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").

productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		
26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de su empresa. Al igual que el personal de operarios que desollaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al interior de las instalaciones policiales. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
27). En caso de aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias frente al impuesto al timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". Para lo cual deberá aplicar lo establecido en la circular 010 del 05 de marzo de 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SI	El contratista realizó el pago de impuesto del timbre Número de autorización 206202 de fecha 08/09/2025. Los soportes del pago fueron remitidos a tesorería para su verificación.
	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad

28). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guia gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: LOTE No. 1		
FICHA TÉCNICA El contratista deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de equipos tecnológicos, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada equipo tecnológico, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo 3 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1 del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de equipos tecnológicos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios y el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo 3 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de equipo tecnológico, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.
CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa que incluye materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte, personal de operarios, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. Mediante documento de fecha 02/10/2025 la firma contratista ratificó las condiciones de capacidad operativa con las que cuenta para la ejecución del contrato.
PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a los equipos tecnológicos. **Personal Requerido y Experiencia del Mismo** **CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA** | **PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS** 1 | Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines. | Con experiencia profesional no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación.	SI	Las condiciones de personal, nivel académico y experiencia del mismo, fueron evaluadas y aprobadas por el comité respectivo en la etapa precontractual. Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido y la experiencia. Mediante comunicación escrita de fecha 02 de octubre de 2025, el contratista informo y certificó que cuenta con el personal profesional y técnico idóneo suficiente, garantizando la experiencia del personal exigida para dar cumplimiento al objeto del contrato. El personal que fue ofertado, verificado y aprobado por la supervisión de contrato, se mantiene sin cambios o novedades respecto de los operarios. Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin.

3	Técnico y/o tecnólogo profesional en sistemas y/o electrónica y/o informática o carreras afines (soporte en sitio)	Con experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Mínimo uno (1) de los tres (3) operarios exigidos, deberá acreditar en su hoja de vida certificación de estudios en mantenimiento y reparación de impresoras.		Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar que el servicio sea prestado con los mayores estándares de calidad en términos de idoneidad y experiencia del personal de operarios, se requiere que estos acrediten experiencia especifica en las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal de Ingenieros, Técnicos y Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia especifica en el mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, así como experiencia especifica en mantenimiento y reparación de impresoras, mínimo de un (1) año.

La experiencia acreditada durante el proceso de selección y las certificaciones laborales y/o contractuales de cada uno de los operarios ofertados, se deberá mantener durante la ejecución del contrato. Así:

PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Experiencia específica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (1) año.
Técnicos o Tecnólogos (Los tres exigidos deben acreditar experiencia)	Experiencia especifica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (1) año.
Técnicos o Tecnólogos – mínimo uno de los tres exigidos	Experiencia especifica en mantenimiento y reparación de impresoras, de mínimo un (1) año.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente contrato, la experiencia especifica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS El contratista deberá contar con un stock de repuestos para los equipos tecnológicos definidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, lo	SI	El contratista cumple con lo exigido en relación con el stock de repuestos para los equipos tecnológicos definidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas.

suficientemente amplio para cumplir con el objeto contractual en términos de calidad y tiempos de respuesta de los mantenimientos requeridos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá informar por escrito al supervisor del contrato la ubicación de su centro de servicio (laboratorio) donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos que no se adelanten en las instalaciones policiales.		De igual manera, el contratista dentro del término exigido, presentó por escrito a la supervisión la ubicación de su centro de servicio (laboratorio), así: Local ubicado en la Calle 10 # 12C-92 Barrio El Estero de la ciudad de Villavicencio Meta.
ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los equipos tecnológicos deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los equipos tecnológicos; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos. Mediante documento escrito de fecha 01/10/2025 la firma contratista ratifica la utilización de repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido.
GARANTÍA TÉCNICA De conformidad con la oferta presentada, EL CONTRATISTA garantiza una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	N/A	Durante el periodo informando el contratista no ha sido requerido por garantía técnica de los mantenimientos realizados, por tanto, no hay parámetro de evaluación para determinar su cumplimiento o incumplimiento frente a esta obligación. Mediante documento de fecha 02/10/2025 la firma contratista ratificó la garantía técnica ofertada bajo las condiciones exigidas en el contrato.
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en la ciudad de Villavicencio, el contratista cuenta con un tiempo máximo de seis (6) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados. Sí el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por su complejidad se prolonga más de las seis (6) horas establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación. Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del equipo que presente daño. Sí el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por su complejidad se prolonga más de las setenta y dos (72) horas establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica de los tiempos de respuesta para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos tecnológicos.
CANALES DE COMUNICACIÓN El CONTRATISTA deberá mantener el número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa ofertados, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito	SI	Los canales de comunicación como número telefónico y correo de la empresa, han permanecido activos para la atención de requerimientos, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los aires acondicionados y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, tóneres usados, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policia Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato, así: ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. ✓ Contrato De Prestación Del Servicio Para La Gestión Integral Externa De Los Residuos Especiales y Peligrosos N° AC005960 de fecha 03/07/2025, celebrado entre la sociedad comercial MAREES S.A.S E.S.P y ELECTRICOS.COM. ✓ Licencia ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015, cedida a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P) mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a MAREES S.A.S E.S.P. ✓ Licencia ambiental de la empresa INCINERACIONES BOK SA E.S.P emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 129 del 29/01/2003 y 0811 del 10 de abril de 2005, cedida a la empresa BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S.P con NIT 900448985-8, mediante resolución No. 4249 del 29 de diciembre de 2019 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a MAREES S.A.S E.S.P. ✓ Resolución No. 002313 del 13/11/2020 por Por medio de la cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad comercial ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES –ASEI S.A.S, con NIT 800201648-7. Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos, sin embargo, frente a la emisión del certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental, mediante documento de fecha 02/10/2025, este informa que no fue posible aportar el certificado de disposición final de residuos peligrosos debido a lo siguiente: *"Después de revisar cuidadosamente la documentación y los detalles de la disposición de residuos proporcionados, lamentamos informarle que no es posible proceder con la entrega del mencionado certificado en esta ocasión. La razón principal es que no se cumple con el peso mínimo requerido para la emisión de dicho documento por parte de la empresa recolectora de los mismos.*

De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		*Según las normativas establecidas por la empresa recolectora y las regulaciones vigentes en materia de gestión de residuos, es imprescindible que el peso total de los residuos dispuestos alcance un mínimo de 35 KG (kilogramos) En su caso, el peso reportado es menor al requerido, por lo cual no cumple con el requisito estipulado."*
CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SISTEMAS Los mantenimientos preventivos para equipos de sistemas deben incluir: limpieza interna y externa, lubricación de las partes que lo requieran, utilizando líquidos espumosos, líquidos para limpieza de pantallas y cristales, limpiador de contactos eléctricos y electrónicos, al igual que siliconas térmicas y los formatos de reinstalación de software a que haya lugar, verificación de las unidades de disco, desfragmentación, limpieza de virus y actualización de antivirus, verificación de voltaje, revisión de conexiones, ajustes mecánicos, y fuentes de alimentación, incluyendo diagnóstico de partes que originen falla.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente a las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos preventivos de los equipos de sistemas.
CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE SONIDO Los mantenimientos preventivos para equipos de sonido deben incluir: limpieza general, interna y externa, utilizando líquidos espumosos, limpiador de contactos eléctricos y electrónicos, siliconas térmicas, revisión de voltajes y reguladores, previa verificación del buen funcionamiento de todos los componentes internos y externos del mismo, de acuerdo a la tecnología de los Equipos que componen el sistema de sonido, asignados para el servicio e incluyendo diagnóstico de partes que originan falla.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente a las condiciones mínimas para la realización del mantenimiento de los equipos de sonido.
CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS AUDIOVISUALES Los mantenimientos preventivos para equipos audiovisuales deben incluir: limpieza interna y externa, utilizando líquidos espumosos, limpiador de contactos eléctricos y electrónicos, siliconas térmicas, aplicación de líquidos anti hongos, ajuste y calibración de la unidad óptica, lentes, zoom y placa RGB, ajustes de convergencia, revisión de voltajes y reguladores, al igual que los formatos y reinstalación de software a que haya lugar, previa verificación del buen funcionamiento de todos los componentes internos y externos del mismo, todo de acuerdo a la tecnología de los Videobeam asignados para el servicio, incluyendo diagnóstico de partes que originan falla.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente a las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos de los equipos audiovisuales.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Villavicencio Meta, en cada una de las Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC de las siguientes unidades policiales: • Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 sur vía Kirpas camino ganadero. • Departamento de Policía Meta, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo	SI	El contratista cumple con lo exigido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

• Región de Policía Nro. 7, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo El mantenimiento de los equipos tecnológicos de la ciudad de Mitú y del Departamento de Policía Vaupés, se realizará en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC ubicada en el municipio de Mitú. En caso que por razones técnicas y para efectos de prestar los servicios de mantenimiento (reparaciones), previa autorización por parte del supervisor del contrato, sea necesario el traslado del equipo o equipos al centro de servicio (laboratorio) dispuesto por el contratista para hacer la reparación, los costos de transporte, embalaje y riesgos de dicho traslado serán asumidos por el contratista.		
CRONOGRAMA DE VISITAS El contratista entregara un cronograma de las visitas programadas por unidad al inicio de la ejecución del contrato previa coordinación con el Supervisor del Contrato.	SI	El contratista previa coordinación con la supervisión del contrato, elaboró cronograma para las visitas a programar con motivo de la ejecución del contrato con respecto al lote No.1.
REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS) El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada minimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido-concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibo a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de un funcionario de GUTIC de la unidad • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal. El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente a la elaboración del documento soporte de cada mantenimiento realizado. Dichas memorias elaboradas por cada mantenimiento realizado a cada uno de los equipos, se anexan y presentan junto con las constancias de recibido a satisfacción para el trámite de las cuentas por pagar como documentos exigidos para el trámite de pago.
CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con la obligación en lo referente a los criterios para el reemplazo de repuestos.
REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC En caso de daño general de alguno de los equipos, piezas, mecanismos, componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional el cambio del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina, con un tiempo no mayor a tres días.	N/A	Durante el periodo informando en desarrollo de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos no se presentaron daños equipos, piezas, mecanismos, componente electrónico y/o mecánico de la máquina, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado.
RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público	N/A	Durante el periodo informando durante los mantenimientos correctivos y preventivos, no se presentaron daños y/o fallas que se ocasionen a los

durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.		sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público
DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de un equipo por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparado y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el valor porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	N/A	Durante el periodo informando con ocasión a los mantenimientos correctivos y preventivos objeto del contrato, no se presentaron situaciones de equipos técnicamente inviables para la realización del mantenimiento.
AUTORIZACIÓN DESARROLLO DE MANTENIMIENTOS Los mantenimientos preventivos y/o correctivos deben ser realizados por personal idóneo y se adelantarán con las herramientas adecuadas; no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa autorización por el supervisor del contrato, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con la obligación en lo referente a contar con las autorizaciones correspondientes para la intervención de los equipos y bajo los parámetros y criterios para la intervención, desarme y el reemplazo de repuestos. De igual manera en la realización de los mantenimientos, se evidencia la utilización de los equipos y herramientas adecuadas, garantizando los estándares de calidad exigidos.
INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple a cabalidad con la especificación técnica, presentando los siguientes soportes: 1. Comunicación escrita de fecha 02/10/2025 mediante la cual informa que durante el mes de septiembre no fueron requeridas garantías de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
RELACIÓN LABORAL Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizara el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos.	SI	El contratista cumple con lo exigido Durante el periodo informado el contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a lo relacionado con la relación laboral de los operarios.
TRASLADO DE EQUIPOS En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.	N/A	Durante el periodo informando con ocasión a los mantenimientos correctivos y preventivos objeto del contrato, no se presentaron situaciones de equipos que requieran traslado de una locación a otra.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el representante legal y por cada uno de los operarios ofertados, dichos formatos se anexan al presente informe de supervisión.

El contratista deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la segundad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. Cumplir con el compromiso con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo presentado durante el proceso de selección.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de estematización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. De manera periódica el contratista presenta a la supervisión las prefacturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato. En el periodo informado no se generó facturación, ya que se encuentra en verificación de los mantenimientos ejecutados.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. El contratista presentó soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental.

En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad especifica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.		✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos, sin embargo, frente a la emisión del certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental, mediante documento de fecha 02/10/2025, este informa que no fue posible aportar el certificado de disposición final de residuos peligrosos debido a lo siguiente: *"Después de revisar cuidadosamente la documentación y los detalles de la disposición de residuos proporcionados, lamentamos informarle que no es posible proceder con la entrega del mencionado certificado en esta ocasión. La razón principal es que no se cumple con el peso mínimo requerido para la emisión de dicho documento por parte de la empresa recolectora de los mismos.* *Según las normativas establecidas por la empresa recolectora y las regulaciones vigentes en materia de gestión de residuos, es imprescindible que el peso total de los residuos dispuestos alcance un mínimo de 35 KG (kilogramos) En su caso, el peso reportado es menor al requerido, por lo cual no cumple con el requisito estipulado."* Se verificó en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").
DE CARÁCTER TÉCNICO: LOTE No. 2		
FICHA TÉCNICA El contratista deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de planta eléctrica, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítems por cada planta, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo 4 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE PLANTA ELÉCTRICA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2 del presente contrato que contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de las plantas eléctricas, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, sus ítems contratados y el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo 4 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE PLANTA ELÉCTRICA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de planta eléctrica, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.

<table>
<tr>
<td>CAPACIDAD OPERATIVA
Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Con el fin de dar solución oportuna a las fallas que se presenten en las diferentes plantas eléctricas, el contratista deberá contar un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en el mantenimiento de plantas eléctricas y sus componentes de su propiedad, en arriendo o convenio comercial, en la ciudad de Villavicencio Meta. Dicho taller y/o laboratorio especializado deberá contar con los suministros y stock de repuestos necesarios para garantizar el mantenimiento de las plantas eléctricas, que por necesidades del servicio requieran intervención y/o reparación inmediata.

Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa que incluye materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte, personal de operarios, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Mediante documento de fecha 02/10/2025 la firma contratista ratificó las condiciones de capacidad operativa con las que cuenta para la ejecución del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las plantas eléctricas y sus componentes.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo
<table>
<tr><th>CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA</th><th>PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con certificación RETIE y/o certificado ONAC.</td><td>Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación.

Certificación RETIE y/o certificado ONAC expedida por una entidad certificada por la ONAC para la expedición de ese tipo de certificaciones.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con certificación en diseño y automatización electrónica.</td><td>Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación.

Certificado en trabajo en espacios confinados.

Certificación en diseño y automatización electrónica.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td>Un (1) Ingeniero, Técnico, Tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines con Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente.

Certificado vigente en formación de riego eléctrico.</td><td>Experiencia mínima de un (1) año como Técnico, tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines.

Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente.

Certificación en trabajo en espacios confinados.

Certificado vigente en formación de riego eléctrico</td></tr>
<tr><td>Un (1) Técnico o tecnólogo en automatización industrial, con certificación en automatización de plantas eléctricas e instalación de transferencias automáticas.</td><td>Experiencia mínima de un (1) año como técnico o tecnólogo en automatización industrial.

Certificación en trabajo en espacios confinados.

Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación

Matricula profesional CONTE o CONALTEL

Certificación en instalación de transferencias automáticas.</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>Las condiciones de personal, nivel académico y experiencia del mismo, fueron evaluadas y aprobadas por el comité respectivo en la etapa precontractual.

Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido y la experiencia.

Mediante comunicación escrita de fecha 02 de octubre de 2025, el contratista informo y certificó que cuenta con el personal profesional y técnico idóneo suficiente, garantizando la experiencia del personal exigida para dar cumplimiento al objeto del contrato.

El personal que fue ofertado, verificado y aprobado por la supervisión de contrato, se mantiene sin cambios o novedades respecto de los operarios.

Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin.

Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.</td>
</tr>
</table>

	Un (1) Técnico y/o tecnólogo en mecánica DIESEL con tarjeta CONTE o CONALTEL, con certificado en riesgo eléctrico y experiencia de un (1) año.	Experiencia mínima de un (1) año como técnico o tecnólogo en mecánica DIESEL. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Matricula profesional CONTE o matrícula profesional CONALTEL.		

Experiencia Específica del Personal Ofertado

La experiencia acreditada durante el proceso de selección y las certificaciones laborales y/o contractuales de cada uno de los operarios ofertados, se deberá mantener durante la ejecución del contrato. Así:

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia especifica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 5: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios.

Nota 6: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en las plantas eléctricas deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en las plantas eléctricas; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos. Mediante documento escrito de fecha 01/10/2025 la firma contratista ratifica la utilización de repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme a la planta intervenida.
CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica,

El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Mantenimiento Preventivo**: Se requiere para la intervención de los equipos una orden de trabajo emitida por supervisor. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá proceder el mantenimiento respectivo. **Mantenimiento correctivo**: Se requiere para la intervención del equipo una orden de trabajo emitida por el supervisor, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá realizar la reparación correspondiente. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE PLANTA ELÉCTRICA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2, se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las plantas eléctricas las marcas y lineas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá las plantas eléctricas de las marcas y lineas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. El contratista realizará la limpieza general de las plantas eléctricas, transferencias automáticas y del cuarto donde se encuentran ubicados los equipos. El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras. Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá capacitar a un (01) técnico del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de la unidad (responsable de la planta eléctrica), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, fallas, prueba con carga, normalización del equipo en general y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa al reporte técnico, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quien recibió la capacitación		en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo al diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo.
GARANTÍA TÉCNICA De conformidad con la oferta presentada, EL CONTRATISTA garantiza una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Si durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de dos (2) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	N/A	Durante el periodo informando el contratista no ha sido requerido por garantía técnica de los mantenimientos realizados, por tanto, no hay parámetro de evaluación para determinar su cumplimiento o incumplimiento frente a esta obligación. Mediante documento de fecha 02/10/2025 la firma contratista ratificó la garantía técnica ofertada bajo las condiciones exigidas en el contrato.
PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica de los tiempos de respuesta

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a domingo, mínimo durante diez (10) horas del día. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de diez (10) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas**, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas**, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño.		para la prestación del servicio de mantenimiento de las plantas eléctricas.
CANALES DE COMUNICACIÓN El CONTRATISTA deberá mantener habilitado el número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa ofertados, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas.	SI	Los canales de comunicación como número telefónico y correo de la empresa, han permanecido activos para la atención de requerimientos, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de las plantas eléctricas y que realizara procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, tóner, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato, así: ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. ✓ Contrato De Prestación Del Servicio Para La Gestión Integral Externa De Los Residuos Especiales Y Peligrosos N° AC005960 de fecha 03/07/2025, celebrado entre la sociedad comercial MAREES S.A.S E.S.P y ELECTRICOS.COM. ✓ Licencia ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015, cedida a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P) mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a MAREES S.A.S E.S.P. ✓ Licencia ambiental de la empresa INCINERACIONES BOK SA E.S.P emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 129 del 29/01/2003 y 0811 del 10 de abril de 2005, cedida a la empresa BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S.P con NIT 900448985-8, mediante resolución No.

Nota 1: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		4249 del 29 de diciembre de 2019 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a MAREES S.A.S E.S.P. ✓ Resolución No. 002313 del 13/11/2020 por Por medio de la cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad comercial ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES –ASEI S.A.S, con NIT 800201648-7. Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos, sin embargo, frente a la emisión del certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental, mediante documento de fecha 02/10/2025, este informa que no fue posible aportar el certificado de disposición final de residuos peligrosos debido a lo siguiente: *"Después de revisar cuidadosamente la documentación y los detalles de la disposición de residuos proporcionados, lamentamos informarle que no es posible proceder con la entrega del mencionado certificado en esta ocasión. La razón principal es que no se cumple con el peso mínimo requerido para la emisión de dicho documento por parte de la empresa recolectora de los mismos.* *Según las normativas establecidas por la empresa recolectora y las regulaciones vigentes en materia de gestión de residuos, es imprescindible que el peso total de los residuos dispuestos alcance un mínimo de 35 KG (kilogramos) En su caso, el peso reportado es menor al requerido, por lo cual no cumple con el requisito estipulado."*
CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo planta eléctrica, consistente en: limpieza general (sistema de aire forzado, desfogue, cabina y cuarto de ubicación de la planta eléctrica), los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia, chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión de la cabina de insonorización verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión pre calentador. realizar cambio de: • aceite. • filtros (aceite, aire, combustible, refrigerante). • cambio de liquido refrigerante • verificar la presión de la bomba de aceite. Revisión del sistema de lubricación y amortiguación, revisión del sistema eléctrico y electrónico de la planta eléctrica, revisión del sistema de refrigeración, inspeccionar el nivel aditivo, nivel de agua, radiador, mangueras, abrazaderas, bomba de agua, nivel del refrigerante, revisión y ajustes empaque de culata con el fin de eliminar fugas de aceite, revisión y limpieza de tanque de combustible, drenaje de condensado, revisión de filtro separador de agua combustible. drenar agua, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control. revisión del sistema de transferencia y de sincronismo, revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control. inspección de las baterías, limpieza de bornes (chequeo del nivel electrolito, adicionar si se requiere) y revisión del cargador de las mismas, prueba en vacío y con carga, simular pruebas de alta temperatura del motor, sobre revoluciones, baja presión de aceite del motor, bajo nivel de refrigerante radiador, y demás pertinentes, inspección del sistema de ventilación del radiador y limpieza externa, revisión del regulador automático de voltaje (avr) y ajuste de parámetros, inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras del generador y del sistema de control, inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de la planta, revisión y limpieza con limpiador de contactos a diodos y conectores, las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente a las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos preventivos de las plantas eléctricas.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instaladas las plantas eléctricas, en las diferentes unidades policiales pertenecientes a la Policía Metropolitana de Villavicencio y demás unidades policiales adscritas administrativamente, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVCIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista cumple con lo exigido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las locaciones correspondientes de ubicación de las plantas eléctricas.
REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS) El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido-concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal. El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de serìales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente a la elaboración del documento soporte de cada mantenimiento realizado. Dichas memorias elaboradas por cada mantenimiento realizado a cada una de las plantas eléctricas, se anexan y presentan junto con las constancias de recibido a satisfacción para el trámite de las cuentas por pagar como documentos exigidos para el trámite de pago.
CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con la obligación en lo referente a los criterios para el reemplazo de repuestos.
REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico de la planta eléctrica, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días.	N/A	Durante el periodo informando en desarrollo de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos no se presentaron daños equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico de la planta eléctrica, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado.
RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	N/A	Durante el periodo informando durante los mantenimientos correctivos y preventivos, no se presentaron daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público
DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO	N/A	Durante el periodo informando con ocasión a los mantenimientos correctivos y preventivos objeto del

En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de una planta eléctrica, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparada y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.		contrato, no se presentaron situaciones de plantas eléctricas técnicamente inviables para la realización del mantenimiento.
INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple a cabalidad con la especificación técnica, presentando los siguientes soportes: Comunicación escrita de fecha 02/10/2025 mediante la cual informa que durante el mes de septiembre no fueron requeridas garantías de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
RELACIÓN LABORAL Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos.	SI	El contratista cumple con lo exigido Durante el periodo informado el contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a lo relacionado con la relación laboral de los operarios.
TRASLADO DE EQUIPOS En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.	N/A	Durante el periodo informando con ocasión a los mantenimientos correctivos y preventivos objeto del contrato, no se presentaron situaciones de plantas eléctricas que requieran traslado de una locación a otra.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el representante legal y por cada uno de los operarios ofertados, dichos formatos se anexan al presente informe de supervisión.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa.

Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. Cumplir con el compromiso con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo presentado durante el proceso de selección.		El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. De manera periódica el contratista presenta a la supervisión las prefacturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato. En el periodo informado no se generó facturación, ya que se encuentra en verificación de los mantenimientos ejecutados.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. El contratista presentó soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental. ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos, sin embargo, frente a la emisión del certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental, mediante documento de fecha 02/10/2025, este informa que no fue posible aportar el certificado de disposición final de residuos peligrosos debido a lo siguiente: *"Después de revisar cuidadosamente la documentación y los detalles de la disposición de*

cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.		*residuos proporcionados, lamentamos informarle que no es posible proceder con la entrega del mencionado certificado en esta ocasión. La razón principal es que no se cumple con el peso mínimo requerido para la emisión de dicho documento por parte de la empresa recolectora de los mismos.* *Según las normativas establecidas por la empresa recolectora y las regulaciones vigentes en materia de gestión de residuos, es imprescindible que el peso total de los residuos dispuestos alcance un mínimo de 35 KG (kilogramos) En su caso, el peso reportado es menor al requerido, por lo cual no cumple con el requisito estipulado."* Se verificó en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (103) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con la cláusula 4 del contrato 88-8-10031-25, la forma de pago esta descrita de la siguiente manera.

(...)

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura

electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE*

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$**CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR**#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(...)

Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II

PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS
Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:
NOMBRE BENEFICIARIO: UNIÓN TEMPORAL TERMO ELÉCTRICOS 2025, NIT 901981583-9.
CUENTA No. 357385814
TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá
(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$25.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$25.000.000,00	100%
Valor total facturado	$25.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$25.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Nota: el valor pendiente de entrega de $25.000.000,00 MCTE, corresponde a los rubros de mantenimiento de equipos de cómputo por un valor de $ 15.000.000,00 MCTE y el rubro de mantenimiento a plantas eléctricas por un valor de $ 10.000.000,00 MCTE, dando la totalidad del valor pendiente de entrega.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 12,987,500.00	13/11/2025	$ 12,987,500.00	FEV9	$ 23.420.311,00	$ 1.579.689,00	6019126
	$ 2,012,500.00		$ 2,012,500.00	FEV10			
	$ 7,985,100.00		$ 7,985,100.00	FEV11			
	$ 2,014,900.00		$ 2,014,900.00	FEV12			

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado a la Regional de Policía No. 7, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete varias unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se ha venido cumpliendo con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contrato se ha venido ejecutando con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

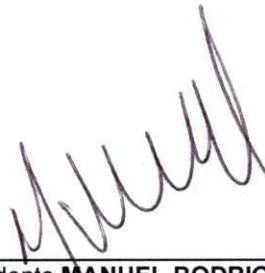

Firma_____

Subintendente **MANUEL RODRIGUEZ MORA**
Cargo: Responsable de Telemática REGI7
Supervisor Contrato No. 88-8-10031-25
Correo electrónico: manuel.rodriguez5630@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3106094307

TERMO ENERGIA
NIT. 900.052.569 - 6 S.A.S.

- MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- TELEFÓNICAS E HIDRÁULICOS
- SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO
- REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, el suscrito representante legal IGNACIO BARAJAS MARULANDA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.053.595 de Villavicencio y contador público ROBINSON PINZON LEON identificado con cedula de ciudadanía No. 86.050.286 de Villavicencio, número de la Tarjeta Profesional 117641-T, de la sociedad TERMO ENERGIA S.A.S. NIT. 900.052.569 – 6 se permiten certificar que la mencionada Sociedad ha efectuado correcta y adecuadamente, el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (ICB, Cajas de Compensación Familiar y SENA), correspondientes a la nómina de sus empleados, durante los últimos seis (6) meses calendario.

En constancia, se firma en Villavicencio, Meta, a los **02** días del mes de **marzo** de **2026**.

Cordialmente,

IGNACIO BARAJAS MARULANDA
CC: 86.053.595 de Villavicencio
Representante Legal

ROBINSON PINZON LEON
Contador Público
T.P. 117641-T

BODEGA Y OFICINA: CALLE 28 No. 27-61/63 B. El Porvenir
Celular. 3107850476 – 3202717744
Email: termoenergialtda@yahoo.es

ELECTRICOS.COM

INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y MECÁNICA
DISEÑO, ASESORIAS, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.
INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DOMICILIARIA
SUMINISTRO DE MATERIALES
NIT.900.311.805-1

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Villavicencio, 02 de marzo de 2026

Señores:
AL INTERESADO

Yo, **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA**, identificada con **CC. 30.081.740**, y con Tarjeta Profesional **No. 88602-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ELECTRICOS.COM SAS** identificada con **Nit 900.311.805**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ILLER ESPEJO RAMOS
CC. 17.348.308 de Villavicencio
Representante Legal
ELECTRICOS.COM SAS
NIT. 900.311.805-1

ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA
CC. 30.081.740
Revisor Fiscal
TP-88602-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.081.740
SANCHEZ MEJIA

APELLIDOS
ALIX CELINA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1979
PUERTO RONDON
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ABR-1997 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00203616-F-0030081740-20091216 0019124052A 1 28403408

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



88602-T

ALIX CELINA
SANCHEZ MEJIA
C.C. 30081740
RESOLUCION INSCRIPCION 141 FECHA 05/09/02
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE 97959

ELOY JONES SANCHEZ CORTES

006983

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

094AA4460D94FF695

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30081740 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 88602-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900311805	1	ELECTRICOS.COM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 12C-92 96, BARRIO EL ESTERO	VILLAVICENCIO-META	6636709	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	39880770	9499299231	E	2026/02/03	2026/02/05	BANCO DE BOGOTA	2	$6,577,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$280,300						$70,200	
																				$280,300						$70,200	
																				$280,300						$70,200	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	9	$525,272	16%	SIN RIESGO	$84,100	$0	$0	$0	$0	$0	$84,100		CAJACOPI	9	$525,272	4%	$21,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	21	$1,225,634	16%	SIN RIESGO	$196,200	$0	$0	$0	$0	$0	$196,200		CAJACOPI	21	$1,225,634	4%	$49,100	

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$1,252,100						$313,200	
																				$1,252,100						$313,200	
																				$1,252,100						$313,200	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SANITAS	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SANITAS	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$2,000,905	No	Fijo	PORVENIR	17	$1,133,847	16%	SIN RIESGO	$181,500	$0	$0	$0	$0	$0	$181,500		SANITAS	17	$1,133,847	4%	$45,400	
						$2,000,905	No	Fijo	PORVENIR	13	$867,059	16%	SIN RIESGO	$138,800	$0	$0	$0	$0	$0	$138,800		SANITAS	13	$867,059	4%	$34,700	
						$2,320,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,320,905	16%	SIN RIESGO	$371,400	$0	$0	$0	$0	$0	$371,400		SANITAS	30	$2,320,905	4%	$92,900	

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$2,170,300						$542,900	
																				$2,170,300						$542,900	
																				$2,170,300						$542,900	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SANITAS	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	2	$116,727	16%	SIN RIESGO	$18,700	$0	$0	$0	$0	$0	$18,700		COMPENSAR	2	$116,727	4%	$4,700	
						$4,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,800,000	16%	SIN RIESGO	$768,000	$0	$0	$0	$0	$0	$768,000		SANITAS	30	$4,800,000	4%	$192,000	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	5	$291,818	16%	SIN RIESGO	$46,700	$0	$0	$0	$0	$0	$46,700		SANITAS	5	$291,818	4%	$11,700	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	18	$1,050,543	16%	SIN RIESGO	$168,100	$0	$0	$0	$0	$0	$168,100		SANITAS	18	$1,050,543	4%	$42,100	
						$1,900,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,900,905	16%	SIN RIESGO	$304,200	$0	$0	$0	$0	$0	$304,200		SANITAS	30	$1,900,905	4%	$76,100	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SANITAS	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,900,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,900,905	16%	SIN RIESGO	$304,200	$0	$0	$0	$0	$0	$304,200		SANITAS	30	$1,900,905	4%	$76,100	
																				$3,702,700						$926,300	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$70,200						$49,100						$53,400				$0		$0		$0		$0	
	$70,200						$49,100						$53,400				$0		$0		$0		$0	
	$70,200						$49,100						$53,400				$0		$0		$0		$0	
$0	$21,100		COFREM	9	$525,272	0%	$0	ARL SURA	9	$525,272	0%	4	$0	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$49,100		COFREM	21	$1,225,634	4%	$49,100	ARL SURA	21	$1,225,634	4.35%	4	$53,400	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$313,200						$313,200						$36,600				$0		$0		$0		$0	
	$313,200						$313,200						$36,600				$0		$0		$0		$0	
	$313,200						$313,200						$36,600				$0		$0		$0		$0	
$0	$70,100		COFREM	9	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	0.522%	1	$9,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COFREM	10	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	0.522%	1	$9,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$45,400		COFREM	17	$1,133,847	4%	$45,400	ARL SURA	17	$1,133,847	0.522%	1	$6,000	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$34,700		COFREM	13	$867,059	4%	$34,700	ARL SURA	13	$867,059	0%	1	$0	13	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$92,900		COFREM	30	$2,320,905	4%	$92,900	ARL SURA	30	$2,320,905	0.522%	1	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$542,900						$542,900						$944,500				$0		$0		$0		$0	
	$542,900						$542,900						$944,500				$0		$0		$0		$0	
	$542,900						$542,900						$944,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$70,100		COFREM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	6.96%	5	$121,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$4,700		COFREM	2	$116,727	4%	$4,700	ARL SURA	2	$116,727	6.96%	5	$8,200	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$192,000		COFREM	30	$4,800,000	4%	$192,000	ARL SURA	30	$4,800,000	6.96%	5	$334,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,700		COFREM	5	$291,818	4%	$11,700	ARL SURA	5	$291,818	6.96%	5	$20,400	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$42,100		COFREM	18	$1,050,543	4%	$42,100	ARL SURA	18	$1,050,543	6.96%	5	$73,200	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$76,100		COFREM	30	$1,900,905	4%	$76,100	ARL SURA	30	$1,900,905	6.96%	5	$132,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COFREM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	6.96%	5	$121,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$76,100		COFREM	30	$1,900,905	4%	$76,100	ARL SURA	30	$1,900,905	6.96%	5	$132,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$926,300						$905,200						$1,034,500				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900311805	1	ELECTRICOS.COM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 12C-92 96, BARRIO EL ESTERO	VILLAVICENCIO-META	6636709	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	39880770	9499299231	E	2026/02/03	2026/02/05	BANCO DE BOGOTA	2	$6,577,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$3,702,700	$4,900	$0	$3,707,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,891,900	$2,500	$0	$1,894,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,511,900	$2,000	$0	$1,513,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$298,900	$400	$0	$299,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$1,034,500	$1,400	$0	$1,035,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$1,034,500	$1,400	$0	$1,035,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$905,200	$1,200	$0	$906,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	13	$905,200	$1,200	$0	$906,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$926,300	$1,300	$0	$927,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,200	$100	$0	$70,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$4,700	$100	$0	$4,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$851,400	$1,100	$0	$852,500
TOTAL				13	$6,568,700	$8,800	$0	$6,577,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900052569	6	TERMO ENERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 28# 27-61 63 67	VILLAVICENCIO-META	6705771	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	36176650	9499212041	E	2026/02/16	2026/02/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$5,173,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (8 Afiliados)						$18,151,264	$2,904,400			$18,151,264	$726,400			$17,906,752	$716,500			$18,151,264	$826,300		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)						$4,814,000	$770,300			$4,814,000	$192,600			$4,814,000	$192,600			$4,814,000	$19,700		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)						$4,814,000	$770,300			$4,814,000	$192,600			$4,814,000	$192,600			$4,814,000	$19,700		$0	$0
1	CC	40340017	BARAJAS IVONNE	230301	15	$1,250,000	$200,000	EPS005	15	$1,250,000	$50,000	CCF34	15	$1,250,000	$50,000	14-11	15	$1,250,000	$6,600	15	$0	$0
2	CC	40340017	BARAJAS IVONNE	230301	15	$1,064,000	$170,300	EPS005	15	$1,064,000	$42,600	CCF34	15	$1,064,000	$42,600	14-11	15	$1,064,000	$0	15	$0	$0
3	CC	1122125447	PEREA SANDRA	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF34	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (6 Afiliados)						$13,337,264	$2,134,100			$13,337,264	$533,800			$13,092,752	$523,900			$13,337,264	$806,600		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (6 Afiliados)						$13,337,264	$2,134,100			$13,337,264	$533,800			$13,092,752	$523,900			$13,337,264	$806,600		$0	$0
4	CC	86053595	BARAJAS IGNACIO	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF34	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$278,400	30	$0	$0
5	CC	1122920276	FRANCO LUIS	25-14	15	$1,050,000	$168,000	EPS037	15	$1,050,000	$42,000	CCF34	15	$1,050,000	$42,000	14-11	15	$1,050,000	$73,100	15	$0	$0
6	CC	1122920276	FRANCO LUIS	25-14	15	$875,453	$140,100	EPS037	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$766,394	$30,700	14-11	15	$875,453	$0	15	$0	$0
7	CC	1121827800	MATOMA YIMY	230201	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	$61,000	15	$0	$0
8	CC	1121827800	MATOMA YIMY	230201	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$740,000	$29,600	14-11	15	$875,453	$0	15	$0	$0
9	CC	86078150	TAPIA FRED	230301	30	$2,100,000	$336,000	MIN002	30	$2,100,000	$84,000	CCF34	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0
10	CC	3008805	URQUIJO MANUEL	25-14	30	$1,810,000	$289,600	MIN002	30	$1,810,000	$72,400	CCF34	30	$1,810,000	$72,400	14-11	30	$1,810,000	$126,000	30	$0	$0
11	CC	1006689927	VEGA BRAYAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(8)**			$18,151,264	$2,904,400			$18,151,264	$726,400			$17,906,752	$716,500			$18,151,264	$826,300		$0	$0

2026/02/04 12:08 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900052569	6	TERMO ENERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 28# 27-61 63 67	VILLAVICENCIO-META	6705771	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	36176650	9499212041	E	2026/02/16	2026/02/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$5,173,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$2,904,400	$0	$0	$2,904,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$597,700	$0	$0	$597,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,626,500	$0	$0	$1,626,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$680,200	$0	$0	$680,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$826,300	$0	$0	$826,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$826,300	$0	$0	$826,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$716,500	$0	$0	$716,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	8	$716,500	$0	$0	$716,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$726,400	$0	$0	$726,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$156,400	$0	$0	$156,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$77,100	$0	$0	$77,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$170,100	$0	$0	$170,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$322,800	$0	$0	$322,800
TOTAL				8	$5,173,600	$0	$0	$5,173,600

2026/02/04 12:08 PM